



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 24 DE JUNIO DE 2021

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 24 de junio de 2021, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D^a María Encarnación Rodríguez Villanueva
D. Javier López Bozal

SECRETARIA:

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D^a Raquel Pedraja Sainz

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2021 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 1 DE JUNIO DE 2021

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-24-06-2021.htm?id=116#t=94.2>

Se da a conocer el contenido de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación: acta de la sesión ordinaria de 29 de abril de 2021 y acta de la sesión extraordinaria y urgente de 1 de junio de 2021, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Velilla	09/09/2021
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Laliena Corbera	08/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edb67951c81f4da48e542a948c549a56001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-24-06-2021.htm?id=116#t=113.2>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el día 23 de abril de 2021 al 18 de junio de 2021.

3.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2019/20 G1778

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-24-06-2021.htm?id=116#t=121.9>

El Sr. Concejales de Urbanismo y Servicios explica el contenido del asunto, la aprobación de la segunda prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios (FEMP) para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento. En efecto, recuerda el Sr. Concejales, el contrato tiene una duración anual y fue adjudicado en agosto de 2019, habiéndose aprobado una primera prórroga anual en 2020, ahora se propone la aprobación de la segunda prórroga, con la revisión de precios amparada por los pliegos reguladores del Acuerdo Marco. El Sr. Concejales recuerda los detalles del contrato, previsto para los puntos de suministro municipales cuya potencia supera los 10 kv., así como la fórmula empleada, consistente en la adjudicación a una de las empresas suministradoras previamente seleccionadas por la FEMP.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejales D. Javier López Bozal (I.U.) señala que el acuerdo se adopta conforme a la legalidad, por lo que expresa su voto a favor.

El Sr. Concejales D. José Luis Segura del Arco (P.P.) considera que el contrato debió incluir el total de los puntos de suministro, por lo que manifiesta la abstención de su grupo.

Finalizado el debate, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes

1. El Ayuntamiento de Alfaro, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2019 se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertara la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, licitó, en beneficio de sus asociados, el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión. Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1 a 7 a las mercantiles IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA,

Firma 2 de 2	09/09/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	08/09/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación edb67951c81f4da48e542a948c549a56001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 24 DE JUNIO DE 2021

S.A., con fecha 21 de mayo de 2019. La formalización del Acuerdo Marco se produjo con fecha 17 de junio de 2019.

3. Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2019, el Ayuntamiento de Alfaro aprobó el expediente de contratación del suministro de electricidad basado en el Acuerdo Marco de la FEMP, así como el presupuesto anual de licitación, por importe de 548.741,68 euros (base: 453.505,52 euros, 21% IVA: 95.236,16 euros).
4. Con fecha 16 de julio de 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), se remitió documento de invitación a las tres empresas adjudicatarias del Lote nº 1, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.
5. La adjudicación del contrato basado se aprobó mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de agosto de 2019, -de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión celebrada el día 1 de julio de 2019, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la adjudicación de los contratos, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda-, resultando adjudicataria la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
6. La notificación del Acuerdo de adjudicación se practicó con fecha 6 de agosto de 2019, y el contrato comenzó a ejecutarse el día 15 de agosto de 2019.
7. La duración del contrato basado, según lo dispuesto en el expediente de contratación, es de un año, prorrogable anualmente por tres años más.
8. Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2020, se aprobó la prórroga del plazo de duración del contrato BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO, POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, desde el día 15 de agosto de 2020 al día 14 de agosto de 2021, aplicándose los precios revisados conforme a lo establecido en la Cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA).
9. Con fecha 2 de junio de 2021, se ha comunicado a la empresa adjudicataria preaviso con la voluntad inicial de prorrogar de nuevo el contrato basado, a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP.
10. Con fecha 3 de junio de 2021, se ha recibido de la empresa adjudicataria, en aplicación de lo dispuesto en las Cláusulas 21.2 y 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, su comunicación indicando los precios revisados.

Fundamentación

Considerando lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuya virtud *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de*

Firma 2 de 2	09/09/2021	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	08/09/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edb67951c81f4da48e542a948c549a56001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Por su parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) prevé, en su cláusula 21.2, la posibilidad de solicitar prórrogas en los contratos basados:

“La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, tal y como dispone la normativa sectorial de aplicación, pudiendo celebrarse prórrogas por periodos de un año, hasta un máximo de cinco años”.

“La prórroga resultará de obligada aceptación por parte del adjudicatario salvo que la Entidad Local disponga lo contrario en el documento de invitación y salvo que se dé la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Entidad Local en el pago del precio más de 6 meses, siempre que dicho impago no se produzca por incumplimiento de la empresa contratista.

Para la tramitación de la prórroga anual, los precios vigentes en el contrato basado serán objeto de revisión. En este sentido, la adjudicataria estará obligada a comunicar al responsable del contrato basado de la Entidad Local, con al menos cuarenta y cinco días de antelación a la finalización del contrato basado, los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, con la diferencia de que el primer reajuste de umbrales que se realice tomará los precios –Umbral (i-1)– ofertado originalmente por las empresas adjudicatarias para el contrato basado.

En el plazo de quince días desde la recepción de los precios revisados, siempre con un mes de antelación a la finalización del contrato basado, la Entidad Local deberá comunicar su intención de prorrogar el contrato basado por un año más. En caso de que dicha comunicación no se produzca y se hubiesen comunicado los nuevos precios por parte de la adjudicataria, el contrato basado se entenderá prorrogado tácitamente por un año más”.

Visto el Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 10 de junio de 2021, poniendo de manifiesto que, dado que no se han producido las circunstancias que prevé la Cláusula 21.2 del PCA en cuanto a la previsión en contra en el documento de invitación y la concurrencia de la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP, resulta conforme a Derecho la prórroga del contrato basado, siempre y cuando se produzca de forma expresa.

Visto el Informe de la Intervención municipal, de fecha 11 de junio de 2021.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, en cuanto a la competencia del Pleno como órgano de contratación,

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
08/09/2021
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
09/09/2021
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edb67951c81f4da48e542a948c549a56001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 24 DE JUNIO DE 2021

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 16 de junio de 2021, el pleno por mayoría simple (cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

- Primero.-** Prestar conformidad a la revisión de precios comunicada por la empresa contratista, GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. (NATURGY) y prorrogar el plazo de duración del contrato BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO, POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP., desde el día 15 de agosto de 2021 hasta el día 14 de agosto de 2022, aplicándose los precios revisados conforme a lo establecido en la Cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y que se adjuntan a este Acuerdo, formando parte del expediente.
- Segundo.-** Las condiciones de la presente prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA, a excepción de la revisión de precios prevista en el mismo.
- Tercero.-** Comunicar este Acuerdo a la empresa adjudicataria, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alfaro y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

4.- SOLICITUD DE BONIFICACION EN ICIO POR OBRAS DE MEJORA DE REGADÍOS

Exp. Servicios Económicos 2021/268 G436

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-24-06-2021.htm?id=116#t=332.3>

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, explica el contenido del asunto, una bonificación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, solicitada por una Comunidad de Regantes.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) señala que el acuerdo se adopta conforme los informes favorables del expediente y de acuerdo con la Ordenanza municipal, por lo que expresa su voto a favor.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) manifiesta el voto a favor de su grupo.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
09/09/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
08/09/2021
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edb67951c81f4da48e542a948c549a56001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Finalizado el debate, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 09/12/2020, presentada por COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO DE ALFARO interesando BONIFICACION EN ICIO POR LAS OBRAS junto a la parcela 540 del polígono 71 - ACEQUIA DE RIEGO EL PASO, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 17-02-2021.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 31 de mayo de 2021, el pleno por unanimidad acuerda

Primero.- Declarar como de especial interés o utilidad municipal la realización de las obras de entubado de la acequia de riego "El Paso" junto a la parcela 540 del polígono 71 y con arreglo a lo establecido en el artículo 7.2d. de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y conceder a la COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto por la realización de las citadas obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

5.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2021 PARA EL EJERCICIO 2021

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-24-06-2021.htm?id=116#t=411.3>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro del Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito, para el ejercicio 2021 .

MOCIONES.

No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-24-06-2021.htm?id=116#t=474.4>

El Sr. Alcalde concede la palabra a los miembros de la Corporación para la formulación de ruegos y preguntas y se producen las siguientes intervenciones:

1.- La Sra. Concejala D^a M^a Lucía Casas Carbonell (P.P.) realiza los siguientes ruegos y preguntas:

Firma 2 de 2	09/09/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	08/09/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación edb67951c81f4da48e542a948c549a56001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 24 DE JUNIO DE 2021

- En relación con la campaña de bonos-comercio impulsada por el Ayuntamiento, pregunta si resulta posible que los bonos de 60 euros sobrantes pueden ponerse a la venta en la siguiente quincena y si se puede dar publicidad a la campaña por otra vía distinta a la de las redes sociales.

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés contesta diciendo que recogerá la sugerencia.

- Pregunta la razón por la que todavía no se ha practicado la devolución de las cuotas de la tasa por el uso de las instalaciones deportivas por el periodo en el que éstas permanecieron cerradas a causa de la pandemia.

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, contesta que ha sido un proceso administrativo complejo, con un número enorme de solicitudes, de comprobaciones, de informes de las distintas áreas implicadas, Deportes, Recaudación e Intervención, que finalmente ha concluido con seis decretos de Alcaldía en los que se aprueba la devolución, por la parte proporcional a la suspensión, de 300 abonados. Una vez ultimado el procedimiento, refiere la Sra. Concejala, a lo largo de estos próximos días se irá realizando las transferencias.

2.- La Sra. Concejala D^a **Leyre Marcilla Martínez (P.P.)** realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Realiza una crítica al Área de Turismo, recordando que tanto el Museo como la Oficina se encuentran cerrados, que el panel de información turística no ha sido colocado, que las comisiones informativas de Cultura y Turismo no se celebran, lo que, a juicio de la Sra. Concejala, es grave, dado que este año se conmemora el aniversario de la fundación de Gracurris y desde el Ayuntamiento, manifiesta la Sra. Concejala, no se ha dado la suficiente publicidad al evento, gran desconocido para todo el mundo, a diferencia de lo ocurrido con “Alfaro Barroco”, recuerda la Sra. Concejala. Tampoco se ha dado el impulso presupuestario necesario, señala la Sra. Concejala, al evento ni al sistema de becas de estudio. Todo ello, lamenta la Sra. Concejala, hace que los turistas que visitan Alfaro no tengan sepan qué ver y qué conocer.

El Sr. Concejala de Cultura y Turismo, D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción, responde que tanto el Museo como la Oficina están a punto de reabrirse y que la instalación de la pantalla informativa está siendo objeto de estudio. En relación con la iniciativa turística de La Rioja Suroriental, el Sr. Concejala responde que no depende del Ayuntamiento el impulsar sus actuaciones, sin bien manifiesta el Sr. Concejala que se pondrá en contacto. Finalmente, el Sr. Concejala alega que intentará reforzar la publicidad de los actos organizados para conmemorar el evento de Gracurris 2.200.

La Sra. Concejala D^a Leyre Marcilla Martínez (P.P.) insiste en recordar al Sr. Concejala de Cultura y Turismo que no hay apenas repercusión de los actos culturales, que no se fomenta nada, no hay agenda ni nada organizado, cuando el fomento del Turismo, recuerda la Sra. Concejala, es fundamental para la localidad.

Firma 1 de 2 María Lallena Corbera	Firma 2 de 2 Julían Ángel Jiménez Veilla
08/09/2021	09/09/2021
Secretaría General	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edb67951c81f4da48e542a948c549a56001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Concejal de Cultura y Turismo D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción asume la crítica realizada en relación con la ausencia de una agenda de eventos, si bien recuerda que el ciclo de conferencias está organizado a lo largo del año y que se cuenta con partida presupuestaria para nuevas excavaciones arqueológicas, si bien será necesario, señala el Sr. Concejal, someter a licitación los trabajos.

El Sr. Alcalde interviene para anunciar que el contrato de servicios para la atención de la Sala Museística ha sido ya adjudicado y en breve comenzará su prestación y que la plaza de Técnico de Turismo va a ser cubierta de forma interina a partir del 1 de julio, una vez finalizado el proceso de selección. Finalmente el Sr. Alcalde comenta que es cierto que los eventos apenas tienen difusión si solo se publicitan en las redes sociales, puesto que todavía hay mucha gente, valora el Sr. Alcalde, que no utiliza dicha vía de comunicación.

- Se refiere al mal estado en el que se encuentran los ribazos en Avenida de la Salle, llenos de hierba y maleza.

3.- La Sra. Concejal **D^a M^a Encarnación Rodríguez Villanueva** realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la publicidad de los eventos a través de las redes sociales, la Sra. Concejal comenta que es la única forma de conocer la programación cultural y festiva, puesto que las comisiones informativas de Cultura y de Festejos, alega la Sra. Concejal, hace tiempo que no se celebran. Por este motivo, explica la Sra. Concejal, los miembros de su grupo no pueden prestar su colaboración.

El Sr. Alcalde contesta que en una sesión anterior ya tuvo ocasión de recordar y de instar a los Sres. Concejales para que convoquen las sesiones de las comisiones informativas con la periodicidad necesaria para que se pueda dar debida cuenta de las gestiones realizadas en cada una de las áreas municipales.

- Ruega que el Ayuntamiento proporcione mascarillas a los comerciantes de la localidad, quienes, a menudo, explica la Sra. Concejal, han de facilitar mascarillas a los vecinos que han salido al exterior y no llevan mascarilla, ahora que ya no resulta obligatorio llevarlas en espacios abiertos.

El Sr. Alcalde se compromete a proporcionar mascarillas a los comerciantes, de las existencias de las que dispone el Ayuntamiento.

3.- La Sra. Concejal **D^a Guadalupe López Fernández (P.P.)** realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se realice una campaña de concienciación en materia de limpieza viaria, dirigida a los dueños de perros, al objeto de que no solo recojan los excrementos sino que también limpien los orines con una botella de agua.

La Sra. Concejal de Medio Ambiente, D^a Carmen Ovejas Malo, considera oportuna la medida.

4.- El Sr. Concejal **D. José Luis Segura del Arco (P.P.)** realiza los siguientes ruegos y preguntas:

Firma 1 de 2	08/09/2021	Secretaría General	09/09/2021	Alcalde
María Lallena Corbera				
Firma 2 de 2		Julían Ángel Jiménez Veilla		





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 24 DE JUNIO DE 2021

- Pregunta si el Ayuntamiento tiene pensado instalar puntos de recarga para vehículos eléctricos.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, D. José Antonio Marín Perurena, responde que existió la oportunidad de realizar un convenio con Iberdrola, pero que, en todo caso, tiene pensado retomar el asunto puesto que han surgido otras oportunidades.

- Expresa su crítica a la gestión realizada por el Concejal de Cultura y Turismo, a quien insta a trabajar más.
- Critica que se haya anunciado un incremento en la duración de la apertura de la temporada de las piscinas de verano, cuando no ha sido así.
- Manifiesta que existen unos cables en situación peligrosa en la C/San Antón, completamente descolgados.
- Insiste de nuevo en la avería cercana al Mercadona, que ha supuesto dos años de acera cortada.
- Realiza un ruego particular al Alcalde, en relación con la Zona Básica de Salud de Alfaro, alegando la falta de atención y la hipocresía con las que se ha tratado el tema de la plaza de pediatra y la falta de médicos para cubrir las necesidades.

El Sr. Alcalde responde que por su parte ha hecho todo el esfuerzo posible en los temas de Salud, puesto que no se puede hacer otra cosa que insistir en el tema de la cobertura de la plaza de pediatra, haciendo todas las gestiones que desde el Ayuntamiento pueden llevarse a cabo. De momento, recuerda el Sr. Alcalde, se ha solucionado el tema de las urgencias y se va a convocar en septiembre oposiciones para la selección de nuevos médicos pediatras, contando con que la nueva Oferta de Empleo de Salud contiene nuevas plazas con mayores retribuciones. Recuerda el Sr. Alcalde que en Calahorra existe una fundación para la atención sanitaria, lo que hace incompatible que sus médicos puedan atender a nuestra zona de salud, quienes, por otro lado, tampoco desean trasladarse, lamenta el Sr. Alcalde.

5.- El Sr. Concejal **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.)** realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta por un reciente decreto de Alcaldía en que se insta la resolución del contrato de limpieza del Colegio Público Ezequiel Moreno.

El Sr. Alcalde contesta que, en efecto, después de imponer dos sanciones a la empresa contratista por una defectuosa ejecución de las prestaciones, se dio traslado al órgano de contratación para que iniciara procedimiento en orden a la resolución del contrato, dado que el servicio de limpieza seguía empeorando. En este momento, explica el Sr. Alcalde, la empresa se ha comprometido a incrementar y a cambiar a todo el personal asignado al contrato, para subsanar las deficiencias advertidas, explica el Sr. Alcalde, por lo que el procedimiento de resolución no se ha iniciado.

Firma 2 de 2	09/09/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	08/09/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edb67951c81f4da48e542a948c549a56001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Pregunta por otro decreto de Alcaldía de requerimiento previo a la vía contenciosa a la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la resolución del convenio que financia la Oficina de Turismo.

El Sr. Alcalde comenta que la resolución del convenio fue una decisión unilateral que no fue debidamente comunicada al Ayuntamiento, cuando el convenio tenía un año más de duración, para el ejercicio 2020. De este modo, explica el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento se quedó inesperadamente sin el programa que financia y que soportaba la plaza de Técnico de Turismo. El Ayuntamiento, indica el Sr. Alcalde, considera que la resolución del convenio por la Comunidad Autónoma sin el preaviso establecido fue contrario a Derecho y por este motivo se hace el requerimiento para un posterior recurso contencioso-administrativo.

- Ruega que se vuelva a editar el folleto con la programación cultural municipal.

La Sra. Concejala D^a Carmen Ovejas Malo recuerda que se dejó de editar por las medidas de seguridad e higiene contra la pandemia del Covid.

- Comenta que los problemas de seguridad que ha advertido en la página web municipal, a la que no se puede acceder a través del navegador de Crome, puesto que aparecen las alertas de seguridad. Considera que la web no es segura e insta a los servicios municipales a que resuelvan el tema.

El Sr. Concejala de Servicios, D. José Marín Perurena, responde que ya lo comentó con el responsable de Informática, quien se comprometió a mirarlo bien. No obstante, el Sr. Concejala comenta que desde otros navegadores se puede acceder sin problemas.

La Sra. Concejala D^a Leyre Marcilla Martínez (P.P.) apunta que el navegador Crome es el más comúnmente utilizado, por lo que el problema debe solucionarse.

6.- El Sr. Concejala de Cultura y Turismo, **D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción**, interviene para manifestar que, sin bien carece de la experiencia en la gestión municipal que tiene otros concejales, él hace todo lo que puede en su Área, sin que sean aceptables las duras críticas realizadas por el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco, que son, señala el Sr. Concejala, su opinión que, por lo demás, es totalmente respetable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:50 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. V^oB^o Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	08/09/2021	Secretaría General	María Laliena Corbera
Firma 2 de 2	09/09/2021	Alcalde	Julián Ángel Jiménez Velilla

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edb67951c81f4da48e542a948c549a56001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

